

## Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, que actualmente se encuentra realizando el segundo proceso de evaluación externa.

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la ciudad de Azul, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho (FD) se creó en el año 1999 en el ámbito de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica y de la carrera, durante el año 2018, fue de 750.

La oferta académica de la FD incluye, además, la carrera de posgrado de Especialización en Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Universitario, la Resolución CA N° 87/13 (aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Académico de la Facultad de Derecho), la Resolución CA N° 31/18 (aprueba el Reglamento de Funciones y/o Acciones de la Facultad y su estructura organizacional), la Resolución N° 492/18 (aprueba el plan de desarrollo de la Facultad de Derecho), la Ordenanza CS N° 2482/01 y la Resolución CS N° 7193/18 (ambas aprueban los diferentes planes de estudios vigentes de la carrera).

La institución tiene definida su política de investigación en la Resolución CA N° 104/17 (aprueba el Reglamento de Acreditación de Proyectos de Investigación Científica en la FD) y la Resolución CS N° 4001/09 (aprueba la normativa sobre

Núcleos de Actividades Científicas y Tecnológicas que se desarrollan en el ámbito de las Facultades y del Rectorado). Ambas resoluciones definen objetivos, requisitos generales, funciones y metodologías de evaluación. No obstante, no se pueden observar líneas prioritarias explícitas de investigación sobre temáticas disciplinares. Al respecto se formula un requerimiento.

Por otra parte, la FD cuenta con diferentes instrumentos que promueven la participación en actividades de investigación. Por ejemplo, la unidad académica cuenta con un Programa de Becas de Entrenamiento en Investigación (aprobado por Resolución CA N° 290/17), un Programa de Formación en Investigación en Ciencia Jurídica (aprobado por Resolución CA N° 102/17) y un Programa de Incentivos a Docentes Investigadores (aprobado por Resolución CA N° 88/18).

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 11 proyectos de investigación vigentes (de los cuales 9 están asociados a temáticas propias de la disciplina). Algunos de estos proyectos versan sobre la producción científica en el ámbito de la investigación jurídica, el derecho constitucional a la vivienda, la adjudicación judicial, y el vínculo entre emociones y derechos humanos. En la totalidad de los proyectos de investigación vigentes participan 40 docentes (48% del cuerpo académico) y 1 estudiante de la carrera, en promedio, por actividad.

De los docentes que participan en estas actividades, 18 tienen una dedicación de entre 10 y 19 horas, 9 de entre 20 y 29 horas y 13 de 30 horas o más. Sin embargo, 26 docentes no informan dedicaciones específicas para investigación. Sobre esta situación se formula un requerimiento. En relación con la formación de posgrado, 9 poseen título de Doctor, 3 de Magíster y 3 de Especialista. Cabe mencionar que la mayoría de los posgrados son disciplinares.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 23 publicaciones con arbitraje, 15 publicaciones sin arbitraje, 8 libros, 60 capítulos de libros y 90 presentaciones en congresos y actividades afines.

Por su parte, la carrera presenta 2 planes para la mejora continua de las actividades de investigación. Uno de los planes consiste en elevar las dedicaciones en investigación de al menos 6 docentes con dedicación simple que actualmente desarrollen tareas de investigación y el otro plan apunta a medir la actividad de investigación, implementar el seguimiento y evaluar el impacto en la carrera. Se considera que ambas iniciativas son valiosas y apuntan a la calidad.

La Resolución CS N° 4614/17 (aprueba el Reglamento de Vinculación y Transferencia), la Resolución CA N° 125/10 (aprueba el Reglamento de Acreditación de Prácticas de Extensión) y la Resolución CC N° 52/05 (aprueba el Reglamento de

Prácticas Solidarias) establecen las políticas de extensión y vinculación con el medio. Asimismo, el Reglamento de Vinculación define distintas modalidades de interacción con el medio, tales como: servicios estandarizados, de consultoría y asistencia técnica, de innovación científico-tecnológica, de proyectos orientados a satisfacer demandas del sector público, de creación de empresas de base tecnológica, de capacitación a terceros, entre otras.

La carrera cuenta con 7 proyectos de extensión vigentes, entre los que se destacan un centro de mediación comunitaria, un centro de orientación jurídica gratuita, un programa de alfabetización en asesoramiento de derechos del paciente y un programa para la prevención de violencia en escuelas primarias y secundarias de la ciudad de Azul, entre otros. En estas actividades participan 14 docentes (17% del plantel docente) y 11 alumnos de la carrera, en promedio, por actividad. Entre los docentes involucrados en estas actividades, 5 cuentan con dedicaciones de 10 horas, 4 con dedicaciones de 20 horas, 2 con dedicaciones de 40 horas y 3 con dedicaciones mayores a las 40 horas. Sin embargo, 12 docentes no informan dedicaciones específicas para actividades de extensión. Sobre esta situación se formula un requerimiento.

La participación de alumnos en investigación y extensión se promueve mediante becas o incentivos para la formación o participación en actividades de investigación y/o extensión. Tanto las becas como los incentivos disponen de las siguientes normativas que pautan su aplicación: Ordenanza CS N° 4682/17 (aprueba el Reglamento de las actividades de extensión y el Reglamento de las becas de extensión), Resolución CA N° 290/17 (aprueba el Reglamento de becas para el entrenamiento en investigación) y Resolución CA N° 88/18 (aprueba el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la Facultad).

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías y prácticas estudiantiles. En este marco, se destaca un convenio firmado con tres universidades nacionales (Universidad Nacional del Sur, Universidad Nacional de La Pampa y Universidad Nacional de Tucumán) para la realización de actividades de investigación, un convenio que tiene como contraparte a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires para la realización de actividades de extensión basadas en la formación en derechos humanos y, por último, un convenio con la Municipalidad de Tandil orientado a la ejecución de pasantías y prácticas profesionales. No obstante, en el instructivo CONEAU Global no se observan convenios que promuevan el intercambio estudiantil. Sobre esta situación se formula un requerimiento.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos. En cuanto a la formación profesional, se informa el desarrollo de cursos de posgrado relacionados con Derecho Penal, Derecho Económico, Filosofía Jurídica, Garantías Judiciales y Jurídicas, entre otros. En relación con la formación pedagógica, se informa el desarrollo de cursos de capacitación docente vinculados con la evaluación de aprendizajes, las prácticas de enseñanza, el uso de aulas Moodle, entre otros. Durante los últimos 3 años, en las actividades de actualización y perfeccionamiento participaron, en promedio, 7 docentes de la carrera por actividad.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos. En concreto, la estructura y las funciones están comprendidas por el Estatuto de la Universidad, el Reglamento de la Estructura Organizacional de la Facultad de Derecho (aprobado por Resolución CA N° 31/18) y el Reglamento de Departamentos de la Facultad de Derecho (modificado por Resolución CA N° 190/18).

La estructura de gobierno y conducción de la FD está integrada por el Consejo Académico, el Decano y cuatro Secretarías (Académica, Investigación y Posgrado, Extensión y Transferencia, y General). Además, la unidad académica está constituida por 7 Departamentos Académicos (de Filosofía, de Derecho Público, de Derecho Privado, de Derecho Procesal, de Práctica Profesional, de Enseñanza del Derecho y Pedagogía, de Gestión Pública y Administración) conducidos, cada uno, por un Director/a.

La carrera, por su parte, es conducida por la Decana de la unidad académica, quien cuenta con formación afín a la disciplina y dedicación horaria (mayor a las 40 horas) compatible con la naturaleza del cargo que desempeña.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Estas instancias están explicitadas en la Resolución CA N° 84/18 (aprueba el Procedimiento de Seguimiento y Revisión del Plan de Estudios).

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 16 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación consistente, principalmente, en cursos sobre el manejo de sistemas informáticos y procesos de evaluación y acreditación universitaria. Además, la institución dicta la Tecnicatura y la Licenciatura en Gestión Universitaria. En estas actividades de capacitación, han participado, en promedio, 2 agentes por actividad.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como: SIU Diaguíta (utilizado para la gestión de solicitudes de compras y contrataciones de bienes y servicios), el SIU Guaraní (utilizado para la administración de la información académica), SIU Pilagá (utilizado para la gestión presupuestaria), SIU Kolla (utilizado para la realización de encuestas), SIU Mapuche (utilizado para recabar información de los recursos humanos) y distintos sistemas propios utilizados, entre otras cosas, para el registro de la asistencia docente, la compilación de resoluciones y la administración de expedientes. Además, durante la visita a la institución se pudo constatar que se asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Por último, la carrera cuenta con un plan de desarrollo orientado al mejoramiento de la calidad sobre la base de un objetivo prioritario consistente en la consolidación de las condiciones necesarias para el dictado de la carrera, en función de los objetivos institucionales, la matrícula prevista y requerimientos del plan de estudios. En este sentido, se han definido líneas de acción estratégicas de fortalecimiento de la calidad, por un lado; y de mejora de la calidad, por otro lado. Asimismo, se han fijado metas y acciones, y se han diseñado planes y programas.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene 2 planes de estudio vigentes. El Plan 2001, aprobado por Ordenanza CS N° 2842/01, que comenzó a dictarse en el año 2002 y el Plan 2018, aprobado por Resolución CS N° 7193/18, que comenzará a dictarse en el año 2019.

El Plan 2001 tiene una carga horaria total de 3015 horas, se desarrolla en 5 años y se estructura en 2 ciclos. El primero de ellos se denomina Ciclo Inicial y comprende 13 actividades curriculares obligatorias, mientras que el segundo de ellos se denomina Ciclo Superior e incluye 15 actividades curriculares obligatorias y 2 asignaturas optativas. Por fuera de los ciclos, se suman 4 seminarios, 2 talleres y pasantías. Por su parte, el Plan 2018 tiene una carga horaria total de 2910 horas, se desarrolla en 5 años y se divide en 3 áreas de formación: Formación General e Interdisciplinaria (incluye 630 horas), Formación Disciplinar (incluye 1.860 horas) y Formación Práctica Profesional (incluye 420 horas). Asimismo, el Plan 2018 conserva la estructura por ciclos que presenta el Plan 2001. De este modo, el Ciclo Inicial contiene 22 actividades curriculares, mientras que el Ciclo Superior prevé 23 actividades curriculares. En general, el nuevo Plan introduce cambios relativos a la reorientación horaria de las asignaturas, donde ganan protagonismo las horas destinadas a la formación práctica.

El Cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2001	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	390	390
Formación disciplinar	1560	1560	1560
Formación práctica profesional	260	0	200
Distribución libre entre las áreas	390	870	580
Carga horaria mínima total	2600	2700	2700

Del Cuadro 1 se desprende que la carga horaria asignada a la Formación Práctica Profesional (FPP) resulta deficitaria en ambos planes.

El Plan 2001 contempla el cursado de 2 asignaturas optativas de 60 horas cada una. Por su parte, el Plan 2018 incluye el cursado de 1 asignatura optativa de 30 horas. Cabe mencionar que las asignaturas optativas aportan horas a la Distribución Libre entre Áreas. Asimismo, se observa que estas asignaturas aportan, en todos los casos, al perfil del Abogado y profundizan o bien complementan los contenidos curriculares básicos.

Tanto el Plan 2001 como el Plan 2018 incluyen los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial. A su vez, los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El Cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2001	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	0
Clínicas jurídicas	---	0	40
Práctica profesional supervisada	---	0	200
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	60	0
Carga horaria mínima total	260	0	240

Como puede observarse en el Cuadro 2, el Plan 2001 cuenta con 60 horas de FPP que están incluidas en “Taller de Práctica Judicial: Taller de Práctica en Derecho Procesal Laboral”, y en “Taller de Práctica Profesional: Taller de Problemática del Derecho Penal”. Tal como se mencionó anteriormente, esta situación constituye un déficit dado que la carga horaria está por debajo del valor mínimo que asigna la Resolución Ministerial. Por su parte, el Plan 2018 dispone de 240 horas de FPP y, por consiguiente, no subsana el déficit presente en el Plan 2001. Al respecto se formula un requerimiento. Además, las horas de FPP informadas en el Cuadro 2 (240 horas) no coinciden con las horas informadas en el Cuadro 1 (200 horas). Esta situación expresa una inconsistencia de carga en CONEAU Global sobre la cual se establece un requerimiento.

Por otro lado, cabe agregar que, en el Plan 2018, las horas de FPP (reglamentadas por Resolución CA N° 260/18) se concentran en la asignatura Prácticas Profesionales Supervisadas y se distribuyen del siguiente modo: 40 horas en clínicas jurídicas y 200 horas en prácticas profesionales supervisadas en convenio con diversas instituciones públicas y privadas.

Más concretamente, la FPP prevista en el Plan 2001 incluye ejercicios de role playing, redacción de escritos correspondientes a las diferentes etapas del proceso judicial (de conocimiento, de confirmación y alegatos), resoluciones de casos prácticos y posterior defensa oral de las mismas. Por su lado, el Plan 2018 amplía las actividades prácticas e incluye la acreditación obligatoria de 40 horas de actividades prácticas en el ámbito del Consultorio Jurídico Gratuito de la FD y de 200 horas en otras instituciones de libre elección. Estas instituciones pueden ser: Estudio Jurídico, Empresa Privada, Defensoría Oficial, Fiscalía o Procuración Judicial, Asesoría de Incapaces, Asesoría Legal en la Administración Pública, Municipios, Juzgado o Tribunal del Poder Judicial, Colegio de Abogados u Organizaciones no Gubernamentales. Asimismo, según la institución escogida, las actividades a realizar pueden consistir en: a) redacción de instrumentos jurídicos, b) consultas vinculadas a temas jurídicos, c) tramitación de causas (carpetas o asuntos en general), d) investigaciones o consultas bibliográficas y e) manejo de programas informáticos.

En otro orden, la evaluación de las prácticas profesionales se realiza sobre la elaboración de un informe de medio término y de un informe final que produce el estudiante. En ambos informes se considera la elaboración de escritos de tenor jurídico en forma adecuada, la argumentación, y el análisis y la propuesta de resolución de conflictos o de casos jurídicos. En cuanto a la supervisión, la práctica en el Consultorio

Jurídico Gratuito es monitoreada por un docente de la carrera que es responsable de la actividad, mientras que las prácticas en otras instituciones son monitoreadas por un tutor/a externo/a que se desempeña laboralmente en la organización escogida por el estudiante.

No obstante, según la información provista en CONEAU Global y en la normativa que aprueba el nuevo plan, se agregan 180 horas de formación práctica incluidas en 1 Seminario de Profundización e Investigación y 5 talleres. Estas actividades curriculares son obligatorias y, sin embargo, no se contabilizan dentro de la FPP del Plan 2018. Por consiguiente, se formula un requerimiento.

Para la realización de actividades prácticas, la carrera informa la disponibilidad de un Aula de Simulación situada en el Pabellón Decanato y una Clínica Jurídica de Interés Público ubicada en el Centro de Investigación y Posgrado.

La institución presenta más de 100 convenios marco para para la realización de actividades prácticas. Entre estas actividades se destacan las residencias curriculares y las prácticas solidarias. Las contrapartes, en su mayoría, son estudios jurídicos de carácter privado, municipios y organizaciones no gubernamentales.

El Plan 2001 exige una residencia curricular de 240 horas como instancia final previa a la graduación. Esta instancia está reglamentada por Resolución CA N° 180/17. Por su parte, el Plan 2018 exige el cumplimiento de 240 horas de prácticas profesionales supervisadas, dentro de las cuales 40 horas deben desarrollarse en el Consultorio Jurídico Gratuito o en la Clínica de Interés Público de la Facultad. Las prácticas profesionales supervisadas están reglamentadas por Resolución CA N° 260/18.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido en ambos planes contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura están explicitados en las normativas que aprueban los planes de estudio vigentes y en los programas analíticos de las asignaturas.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones intercátedras y reuniones realizadas en el marco de la Comisión de Seguimiento y Revisión Periódica del Plan de Estudios.

La carrera tiene un plan de transición (aprobado por Resolución CA N° 146/18), que establece en forma adecuada: 1- criterios generales de organización del régimen de cursada, contemplando la situación de los estudiantes de las cohortes anteriores a 2019,

y 2- tiempo de vigencia durante el cual coexistirán aspectos del Plan 2018 con el Plan 2001. En relación con la caducidad del Plan 2001, el plan de transición establece la conclusión de la oferta de cursado progresivo, año a año, hasta su extinción definitiva durante el ciclo lectivo 2022 y la conclusión de las mesas de examen de las asignaturas del Plan 2001 en marzo de 2029.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Estatuto de la Universidad, la Ordenanza CS N° 3863/11 (aprueba los lineamientos generales para la reglamentación del ingreso, permanencia y promoción del personal docente universitario), Resolución CA N° 15/15 (aprueba los lineamientos para la promoción de cargos docentes). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

Los docentes son evaluados inicial y periódicamente por las Comisiones Evaluadoras de la Carrera Docente a través del Legajo Académico del Docente (incluye el Currículum Vitae, la autoevaluación de desempeño y el plan de trabajo periódico), entrevistas personales y exposiciones (en casos de promoción). También se aplican, en forma regular y extensiva, encuestas a estudiantes para que evalúen el desempeño docente.

La carrera cuenta con 84 docentes que cubren 84 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	0	5	0	1	4	10
Profesor Asociado	0	4	1	1	2	8
Profesor Adjunto	0	12	7	0	3	22
Jefe de Trabajos Prácticos	0	27	5	0	2	34
Ayudantes graduados	0	8	1	0	1	10
Total	0	56	14	2	12	84

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	0	34	10	0	6	50

Especialista	0	6	3	0	1	10
Magíster	0	5	2	3	2	12
Doctor	0	8	1	0	3	12
Total	0	53	16	3	12	84

Del cuadro precedente se desprende que el 63% de los docentes dispone de entre 10 y 19 horas de dedicaciones, el 19% de entre 20 y 29 horas, el 4% de entre 30 y 39 horas y el 14% de 40 horas o más. Desde el punto de vista de la formación, el 60% de los docentes cuenta con título de Grado, el 12% con título de Especialista, el 14% con título de Magíster y el 14% restante con título de Doctor.

A partir de la información expuesta y de las entrevistas realizadas durante la visita a la institución, se considera que el número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión programadas. No obstante, la carrera presenta un plan para la mejora continua que se propone la incorporación de docentes ordinarios por concurso que cuenten con formación específica para el dictado de nuevos espacios curriculares incorporados al Plan 2018. Se considera que esta iniciativa es valiosa y que aporta a la calidad del plantel docente de la carrera.

Por otra parte, la carrera informa 3 docentes categorizados por el CONICET y 41 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (9 con categoría III, 8 con categoría IV y 24 con categoría V).

#### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Estatuto Universitario, la Resolución CA N° 141/18 y la normativa que aprueba los planes de estudio vigentes de la carrera. Los procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un Curso de Ingreso que se dicta bajo 2 modalidades, a saber: 1- modo semipresencial, que permite que los estudiantes inicien el Curso de Ingreso durante el cursado del último año del nivel secundario y 2- modo presencial, que comienza en el mes de febrero de cada año. Cualquiera sea la modalidad, el Curso está estructurado en 4 espacios curriculares, a saber: Introducción a las Ciencias Jurídicas, Técnicas de Estudio, Lectura y Escritura y Oratoria.

Por otra parte, existe la posibilidad de que el ingresante rinda bajo la condición de libre en 4 oportunidades distintas a lo largo del año. También se contemplan situaciones específicas que eximen al estudiante de la obligación de rendir el Curso de Ingreso. Estas situaciones se vinculan con el promedio final obtenido por el ingresante en el nivel secundario, con el cursado de estudios superiores terciarios y/o universitarios, o

bien con la admisión y cursado en otra carrera de la Universidad por parte del estudiante. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	176	179	171
Alumnos	802	788	750
Egresados	55	62	23

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, disponible en CONEAU Global, se observa que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 es de 48%. Por su parte, la tasa de graduación promedio para las cohortes 2007-2011 es de 22%.

El Departamento de Enseñanza del Derecho y Pedagogía es la instancia encargada de la formación de docentes tutores, de la realización del seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes.

Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo que implementa mediante programas, tales como: Programa de Acompañamiento de Ingreso a la Vida Universitaria (aprobado por Resolución CA N° 233/18), Programa de Acompañamiento a Estudiantes de Grado y Pregrado de la Facultad (aprobado por Resolución CA N° 234/18) y Programa de Terminalidad (aprobado por Resolución CA N° 165/18). Además, la institución otorga becas de diferentes tipos que están reglamentadas por la Resolución CS N° 5204/13. En la actualidad, la carrera tiene 22 alumnos que disponen de beca de manutención y 13 alumnos que cuentan con beca de alimentación.

No obstante, teniendo en cuenta los indicadores de abandono mencionados, se considera que las medidas de apoyo a la permanencia no son efectivas. Por su lado, la carrera informa un plan de mejora mediante el cual se propone implementar y perfeccionar los mecanismos de seguimiento y medición existentes. Para tal fin, la carrera asigna responsabilidades, recursos (humanos y físicos) y un cronograma de resultados previstos donde se proyectan las siguientes acciones: en el primer semestre del año 2019 se implementarán los mecanismos existentes (programas mencionados en el párrafo anterior) y en el segundo semestre del mismo año se evaluarán los resultados; en el primer semestre del año 2020 se preparará, según corresponda, el proyecto de modificación y/o creación de nuevos mecanismos y en el segundo semestre del mismo año se implementarán; y por último, en el primer semestre del año 2021 se continuará la implementación los mecanismos aprobados, mientras que en el segundo semestre del año 2021 se realizará una evaluación y revisión de los nuevos mecanismos y, si resulta

necesario, se preparará el proyecto de modificación. No obstante, se considera que el plan de mejora presentado es inespecífico. Al respecto se formula un requerimiento. Asimismo se requiere información vinculada con la realización de las actividades previstas para el primer y segundo semestre del año 2019.

Por último, la Secretaría de Extensión de la Unidad Académica realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante un mecanismo de relevamiento basado en el uso de encuestas aplicadas en forma presencial o a través de internet. Además, prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través del dictado de talleres asociados con temáticas específicas de la disciplina. En este marco, en los últimos años se dictaron 10 talleres donde participaron, en promedio, 16 estudiantes por actividad.

## 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en 3 pabellones cuya propiedad corresponde a la institución. Estos pabellones se ubican en la calle República de Italia N° 780, Partido de Azul. En particular, el Pabellón de Aulas Comunes cuenta con 3 aulas con capacidad para 80 personas y 4 oficinas con capacidad para 2 personas cada una; el Pabellón de Licenciatura en FAA y Aulas dispone de 4 aulas con capacidad para 88 personas; y por último, el Pabellón Decanato dispone de 1 ámbito de reunión para 6 personas, 3 aulas con capacidad para 60 personas, 1 aula-taller con capacidad para 20 personas, 1 espacio para profesores con capacidad para 10 personas y 5 oficinas con capacidad para 2 personas cada una.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria. Por otra parte, el equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución es el Área de Salud y Seguridad Ocupacional, la cual está a cargo de un profesional especializado en la temática. Asimismo, en el Instructivo CONEAU Global se presentan 2 certificados sobre Condiciones de Seguridad e Higiene de la Facultad de Derecho – Campus Universitario – Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNCPBA – Sede Azul. Uno de ellos fue emitido en junio de 2018 y el otro en noviembre de 2018. Ambos están firmados por el responsable del Área de Salud y Seguridad Ocupacional. No

obstante, en el recorrido por las instalaciones, realizado durante la visita a la institución, se observó que el Pabellón Licenciatura FAA y el Pabellón Aulas Comunes no cuentan con baños adecuados para personas con movilidad reducida. Sobre esta situación se formula un requerimiento.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el campus donde se encuentran los pabellones mencionados anteriormente y brinda servicios de lunes a viernes, de 7.00 a 19.30 horas. El personal afectado asciende a 3 personas que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen la atención a los usuarios, y el mantenimiento y la administración general de la biblioteca.

Asimismo, la carrera dispone de otra biblioteca situada en el Centro de Investigación y Posgrado (CIP), ubicado en calle Bolívar N° 481, Partido de Azul. Esta biblioteca está a cargo de 1 persona que realiza la prestación de servicios y el mantenimiento de los recursos bibliográficos. No obstante, durante la visita a las instalaciones se observó que el inmueble donde funciona esta biblioteca no cuenta con rampas de acceso ni baños adecuados que garanticen condiciones de accesibilidad y permanencia a personas con movilidad reducida. Al respecto se formula un requerimiento.

En otro orden, la biblioteca ubicada en el campus dispone de 6 computadoras y 1 sala de lectura, cuenta con un acervo cercano a los 7.700 ejemplares físicos y permite el acceso a redes de información mediante el Sistema de Bibliotecas de la UNICEN y la Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Por su lado, la biblioteca del CIP cuenta con 1 computadora, un acervo de 8.600 libros y permite el acceso a redes de información como IJ Editores, IJ Universitario, Microjuris Argentina y Astrea Virtual.

Por último, la carrera informa un plan para la mejora continua mediante el cual se propone llamar a concurso a una persona para la biblioteca del CIP. Se considera que esta iniciativa es valiosa.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1. Definir y explicitar líneas prioritarias de investigación sobre temáticas disciplinares.

Requerimiento 2. Celebrar convenios específicos que promuevan la movilidad y el intercambio estudiantil.

Requerimiento 3. En el Plan 2018, asegurar el cumplimiento de la carga horaria mínima de la Formación Práctica Profesional establecida por la Resolución Ministerial.

Requerimiento 4. Implementar mecanismos eficaces para reducir el abandono de la carrera.

Requerimiento 5. Informar el grado de avance de las actividades previstas para el primer y segundo semestre del año 2019 en el plan de mejora orientado a la implementación y perfeccionamiento de los mecanismos de seguimiento y medición existentes.

Requerimiento 6. Garantizar el acceso y la permanencia de personas con movilidad reducida en todos los espacios físicos (Pabellón de Aulas Comunes, Pabellón de Licenciatura en FAA y Aulas, biblioteca del CIP) donde estudiantes y docentes desarrollan actividades vinculadas con la carrera.

Requerimiento 7. En el Instructivo CONEAU Global:

- a) Indicar las dedicaciones específicas para investigación de todos los docentes que participan en los proyectos vigentes informados.
- b) Indicar las dedicaciones específicas para vinculación de todos los docentes que participan en los proyectos vigentes informados.
- c) Corregir la carga horaria de la Formación Práctica Profesional correspondiente al Plan 2018 e incluir las horas de formación práctica pertenecientes a los 5 talleres y al Seminario de Profundización e Investigación.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Requerimiento 1: Definir y explicitar líneas prioritarias de investigación sobre temáticas disciplinares.

Descripción de la respuesta de la institución: La Facultad organiza las actividades de investigación a partir de la constitución de Núcleos de Investigación (Instituto de Estudios Jurídicos y Sociales; Centro Interdisciplinario de Estudios Políticos, Sociales y Jurídicos), Centros de Estudios (de Derechos Humanos; Estudios Jurídicos de la Persona y la Familia; Estudios Jurídicos en Arte y Letras; de Derecho Procesal; de Derecho de la Ancianidad y de la Discapacidad; Estudios Constitucionales, Gobernanza Democrática y Políticas Públicas) y Observatorios (de Violencia de Género; de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Judicial). Cada uno de ellos define sus propias líneas y temas prioritarios acorde a sus objetivos y por Resolución CA N° 02/20 se los ha sistematizado para el trienio 2019-2021. En su conjunto, las líneas de investigación incluyen temáticas como: acceso a la justicia en contextos de vulnerabilidad; instituciones, políticas públicas y actores sociales en la Argentina contemporánea; derechos humanos y derecho internacional; bioética, derecho de las familias y derechos sucesorios; problemas de delimitación y justificación de la prisión preventiva y otras medidas de coerción personal; vigencia y exigibilidad de los derechos sociales, económicos y culturales; violencia familiar y de género en el Departamento Judicial de Azul y sistema de protección integral de derechos de niñas y adolescentes en el Departamento Judicial de Azul.

Evaluación: Se observa que la institución definió satisfactoriamente líneas de investigación en el marco de los diferentes núcleos de investigación, centros de estudios y observatorios, por lo que el déficit se considera subsanado.

Requerimiento 2: Celebrar convenios específicos que promuevan la movilidad y el intercambio estudiantil.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que el Área de Cooperación Internacional de la FD (Resolución CA N° 168/16) tiene la función de gestionar las instancias de vinculación institucional e intercambios académicos de alumnos, docentes, no docentes y graduados/as de la unidad académica y, posteriormente, remitir las solicitudes al Área de Relaciones Internacionales de la UNICEN para su aprobación.

Asimismo, se menciona que la FD cuenta con los siguientes programas propios destinados a la movilidad estudiantil: a) becas de alojamiento y movilidad para estudiantes extranjeros; b) programa de reciprocidad con la Universidad Antonio Nariño de Colombia (se presenta el convenio correspondiente) y c) programa de apoyo para la participación en competencias estudiantiles de universidades nacionales e internacionales. En este marco, se presentan numerosos convenios de intercambio estudiantil, entre ellos con la Universidad de Anahuac Queretaro (México), Universidad Ixtlahuaca (México), Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México), Universidad de Lodz (Polonia), Universidad de Monterrey (Colombia), Universidad Federal de Juiz de Fora (Brasil), Universidad Complutense Madrid (España), Universidad Mayor (Chile), Universitat Autònoma de Barcelona (España), Universidad Diego Portales (Chile), Fundación de la Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y Universidad Nacional de Itapúa-Paraguay, entre otros.

También, se informa que la FD vehiculiza programas externos para la movilidad estudiantil, tales como: a) Programa Erasmus; b) Programa de “Becas Iberoamérica Santander Grado” del Grupo Santander y c) Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) del CIN.

Por último, se presenta un detalle sobre las movilizaciones estudiantiles entre 2017-2020: 7 estudiantes de la carrera fueron a cursar a universidades del exterior, 10 fueron a universidades nacionales en el marco de competencias estudiantiles y 17 estudiantes vinieron de universidades extranjeras a cursar en la carrera.

Evaluación: A partir de todo lo expuesto se constata que la Universidad y la Facultad brindan posibilidades suficientes para concretar acciones de intercambio estudiantil por lo que el déficit queda subsanado.

Requerimiento 3: En el Plan 2018, asegurar el cumplimiento de la carga horaria mínima de la Formación Práctica Profesional establecida por la Resolución Ministerial.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución corrige el registro de las cargas horarias de acuerdo con lo solicitado (como se detalla también en el Requerimiento 7 c). Así, se consignan los 5 Talleres (Argumentación Jurídica; Escritura Jurídica; Estrategia del Caso y de la Prueba; Litigio en Casos de Interés Público y Oratoria) como actividades curriculares obligatorias del área de Formación Práctica Profesional. Respecto al Seminario de Profundización e Investigación (30 horas) se señala que es una actividad curricular obligatoria, que se implementa con una oferta que varía anualmente. A modo de ejemplo, se presentan los seminarios de Género y

Derechos Humanos (30 horas) y Bioderecho: Grupos Vulnerables (30 horas). En todos los casos aportan a la distribución libre del área de Formación Práctica Profesional.

A partir de estas modificaciones, el siguiente cuadro compara la carga horaria del Plan 2018 con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	390
Formación disciplinar	1560	1560
Formación práctica profesional	260	260
Distribución libre entre las áreas	390	700*
Carga horaria mínima total	2600	2910*

\*Se incluyen 60 horas de carga horaria mínima optativa.

Las horas de distribución libre se componen de 240 horas en el área de formación general e interdisciplinaria, 270 en el área de formación disciplinar, 130 en el área de formación práctica profesional y 60 horas de las actividades optativas (de las cuales, 30 corresponden al Seminario de Profundización e Investigación y constituyen actividades de profundización de la formación práctica profesional).

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones realizadas:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	60
Clínicas jurídicas	---	40
Práctica profesional supervisada	---	160
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0
Carga horaria mínima total	260	260

Evaluación: A partir de las correcciones realizadas y del análisis de la información registrada en el Instructivo CONEAU Global se concluye que el Plan 2018 cumple con las exigencias de cargas horarias estipuladas por la Resolución Ministerial, tanto en la distribución por áreas como en la formación práctica. Por ello, los déficits se consideran subsanados.

Requerimiento 4: Implementar mecanismos eficaces para reducir el abandono de la carrera.

Requerimiento 5: Informar el grado de avance de las actividades previstas para el primer y segundo semestre del año 2019 en el plan de mejora orientado a la implementación y perfeccionamiento de los mecanismos de seguimiento y medición existentes.

Descripción de las respuestas de la institución: En función de lo planteado en el Requerimiento 5, la institución detalla las acciones realizadas durante 2019 en el marco de lo planificado. En primer lugar, presenta un análisis de rendimiento académico en el período 2015-2017. Se indica que, según los datos disponibles, del total de 556 matriculados en esos años, 157 no realizaron ninguna actividad académica en el primer año luego de la inscripción, 31 no cumplieron los requisitos administrativos de inscripción, 80 iniciaron la actividad académica y no continuaron durante el segundo año y 288 continuaron con su actividad en el segundo año. Esto representa un 48% de abandono hasta el 2° año. En segundo lugar, se presenta un documento con los resultados de la implementación de los distintos planes de acompañamiento iniciados en 2018. En el marco del Programa de Ingreso a la Vida Universitaria (aprobado por Resolución CA N° 233/18) se informa la realización de las siguientes actividades: 1) Curso Introductorio a la Vida Universitaria, orientado a informar y evacuar inquietudes sobre el plan de estudios, el Reglamento de Enseñanza y Promoción y los servicios que se brindan desde la FD, junto con una autoevaluación voluntaria de cada alumno; 2) encuentros con los docentes responsables de las asignaturas del primer año para despejar dudas en la semana previa a los exámenes parciales; 3) tutorías o talleres de estudio para la preparación de exámenes y reuniones focales de grupos para detectar dificultades en los procesos de aprendizaje y 4) dictado de talleres complementarios para el acompañamiento a los estudiantes en su etapa de inicio en los estudios universitarios, en aspectos tales como técnicas de estudio, manejo de ansiedad y actividades recreativas y de extensión universitaria orientadas al involucramiento del alumnado en la vida universitaria.

Respecto a las tutorías de estudio para la preparación de exámenes, se presenta el Programa General de Tutores/as Pares de la FD (aprobado por Resolución CA N° 19/20) que reglamenta las funciones de los Tutores y se detallan las instancias de formación para desempeñar sus tareas. Asimismo, de las tutorías implementadas, se obtuvieron los siguientes resultados: el 54% de los alumnos aprobó la materia en el primer llamado, el 2% desaprobó y el 44% restante aún tiene pendiente la instancia de evaluación final.

Por último, en el marco del Programa Terminalidad (aprobado por Resolución CA N° 165/18) se presentan los resultados de su implementación para la convocatoria 2018/19 y 2019/20. Para los ingresantes en la convocatoria 2019/20, un 60% de los alumnos que accedieron al Programa se inscribieron para cursar asignaturas adeudadas y/o rendir exámenes finales pendientes. Posteriormente, se retomaron las reuniones con estos estudiantes y se establecieron nuevos acuerdos tendientes a lograr avances durante el año 2020. Para la convocatoria 2019/20, se lograron compromisos con el 47% de los alumnos inscriptos en el Programa, quienes serán acompañados para el cumplimiento de las metas durante el año 2020. En síntesis, ingresaron un total de 20 estudiantes al Programa Terminalidad en ambas convocatorias, con los cuales, luego de un período de contactos y entrevistas, se establecieron compromisos de cursada y presentación a exámenes adeudados con un 50% de los alumnos.

En función del análisis y diagnóstico expuesto, y para dar respuesta al Requerimiento 4, la institución presenta un “Plan para la mejora continua para la reducción de la deserción y el incremento de la graduación” (aprobado por Resolución CA N° 18/20). Este plan sistematiza las acciones y programas preexistentes (incluidos en la presentación original) y define nuevas estrategias para atender a los objetivos propuestos. Se definen tres ideas ordenadoras: abordaje de las problemáticas de manera transversal, intervención activa por parte de la institución e implementación de mecanismos de monitoreo y medición. Asimismo, se crea el área de Orientación a Estudiantes y se readecúan las funciones de las instancias intervinientes (Secretaría Académica, Subsecretaría Académica, cuerpo docente, tutores, Equipo de Enseñanza y Pedagogía). Además, se definen aspectos fundamentales para su implementación, tales como objetivos, medidas y acciones concretas, destinatarios, instancias responsables, recursos físicos y financieros comprometidos, resultados esperados y un cronograma para la implementación de las diferentes estrategias.

El plan prevé las siguientes instancias: 1) “Programa de acompañamiento en el ingreso a la vida universitaria”, destinado a los alumnos ingresantes que transitan el primer año y 2) “Programa de fortalecimiento de la trayectoria de los/las estudiantes”, que concentra acciones para los alumnos del segundo al quinto año de la carrera. Se destacan las siguientes acciones: estrategias de detección de estudiantes con riesgo de abandono o rezago académico; intervenciones del Gabinete Psicopedagógico; tutorías de estudio y acompañamiento a los estudiantes; encuentros con docentes responsables de las asignaturas en semanas previas a los exámenes; dictado de talleres de diversas temáticas (técnicas de estudio, fortalecimiento de habilidades profesionales, oratoria, manejo de la ansiedad, comprensión de textos académicos); medidas para la finalización

de la carrera (Plan Terminalidad; entrevistas con estudiantes avanzados; creación de grupos de estudio por asignatura).

Evaluación: Se observa que la institución ha iniciado satisfactoriamente las acciones planificadas orientadas a reducir el abandono y mejorar la graduación de los estudiantes de la carrera, poniendo en marcha nuevos mecanismos de seguimiento y evaluando sus primeros resultados en pos de posibles mejoras o ajustes. Todo lo cual resulta adecuado. Además, se presenta una planificación viable para sostener estas acciones. Por lo tanto, se considera que el déficit ha sido subsanado y se recomienda desarrollar el plan de acción previsto y sostener el monitoreo de su efectividad, en función de la reducción del abandono y la mejora de la graduación.

Requerimiento 6: Garantizar el acceso y la permanencia de personas con movilidad reducida en todos los espacios físicos (Pabellón de Aulas Comunes, Pabellón de Licenciatura en FAA y Aulas, biblioteca del CIP) donde estudiantes y docentes desarrollan actividades vinculadas con la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución desarrolló las siguientes acciones: en el edificio del Centro de Investigación y Posgrado (CIP), donde funciona la Biblioteca, se dispuso una rampa móvil de acceso y se adecuó uno de los sanitarios para uso de las personas con movilidad reducida; en el Pabellón de Aulas Comunes se llevó a cabo la adecuación de los sanitarios existentes con la adaptación para las personas con movilidad reducida; y en el Pabellón de Licenciatura en FAA y Aulas se construyó un nuevo sanitario adaptado para personas con movilidad reducida. Para respaldar cada una de estas acciones se presenta el expediente del trámite de las obras, un informe con fotografías de las obras realizadas y el dictamen de finalización por la Dirección General de Obras y Proyectos de la Universidad. Por último, se anexa un certificado de seguridad e higiene actualizado a febrero de 2020, emitido por el Área de Seguridad y Salud Laboral de la UNICEN.

Evaluación: A partir de lo expuesto y constatado en la documentación, se concluye que actualmente se aseguran las posibilidades de ingreso y la permanencia de personas con movilidad reducida en todos los espacios físicos donde estudiantes y docentes desarrollan actividades vinculadas con la carrera, por lo que el déficit fue subsanado.

Requerimiento 7: En el Instructivo CONEAU Global:

- a) Indicar las dedicaciones específicas para investigación de todos los docentes que participan en los proyectos vigentes informados.

- b) Indicar las dedicaciones específicas para vinculación de todos los docentes que participan en los proyectos vigentes informados.
- c) Corregir la carga horaria de la Formación Práctica Profesional correspondiente al Plan 2018 e incluir las horas de formación práctica pertenecientes a los 5 talleres y al Seminario de Profundización e Investigación.

Descripción de la respuesta de la institución: En cuanto a los puntos a y b, se consigna la carga horaria de los docentes que participan de los proyectos de investigación y de vinculación con el medio informados en la presentación original. Los docentes investigadores tienen entre 4 y 40 horas específicas para participar en actividades de investigación y los docentes que participan en actividades de vinculación entre 4 y 10 horas semanales específicas para esa función.

Respecto al punto c, se corrigió lo solicitado tal como se describió en la respuesta del Requerimiento 3.

Evaluación: La carrera ha completado adecuadamente la información solicitada en el Instructivo CONEAU Global. En cuanto a los puntos a y b se observa que las dedicaciones de los docentes para investigación y extensión son acordes a las actividades que desarrollan. El punto c fue corregido y las cargas horarias se han analizado en el Requerimiento 3. Los déficits señalados fueron subsanados.

Por una parte, cabe mencionar que la carrera actualiza la información acerca del cuerpo académico debido a la incorporación de 3 nuevos docentes para cubrir los nuevos espacios curriculares del Plan 2018. A continuación se presenta la información actualizada. La carrera cuenta con 87 docentes que cubren 92 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	0	4	1	1	4	10
Profesor Asociado	0	2	2	1	3	8
Profesor Adjunto	0	11	6	2	4	23
Jefe de Trabajos Prácticos	0	27	7	0	3	37
Ayudantes graduados	0	5	2	0	2	9
Total	0	49	18	4	16	87

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	0	28	11	1	8	48
Especialista	0	7	3	1	1	12
Magíster	0	5	3	2	3	13
Doctor	0	5	4	1	4	14
Total	0	45	21	5	16	87

Por otra parte, con respecto a la fecha de caducidad del plan de transición entre los Planes de Estudio 2001 y 2018 informado oportunamente, la institución presenta en esta instancia la Resolución CA N° 027/20 y la Resolución del Decanato N° 115/2020, mediante las cuales se aprobaron modificaciones al Plan de Transición de la Carrera de Abogacía (Resolución CA N° 173/19. En tal sentido, se establece que los espacios curriculares del Plan 2001 concluyen su oferta de dictado progresivamente, hasta su extinción definitiva durante el ciclo lectivo 2022. Asimismo, se establece la conclusión de la constitución de mesas de examen de las asignaturas del Plan 2001 en el mes de marzo de 2026. El Plan 2001 perderá vigencia a todos sus efectos a partir del 31 de marzo de 2026. Los y las estudiantes que quieran proseguir su carrera, deberán solicitar su incorporación al Plan 2018.

Finalmente, a partir de la revisión realizada en la instancia de Respuesta a la Vista de los cargos del cuerpo académico, se detectó que los docentes responsables de las asignaturas Taller de Argumentación Jurídica y Taller de Litigio en Casos de Interés Público, ambas del Plan 2018, cuentan con un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos. Al respecto, cabe señalar que estos Talleres son eminentemente prácticos proporcionando a los estudiantes herramientas útiles para el desempeño de la profesión en sus distintos roles. En base a la formación de estos docentes y su experiencia académica, se considera que ambos reúnen el perfil adecuado para impartir estas asignaturas y los antecedentes suficientes para acceder a un cargo de Profesor. Por lo tanto, se recomienda jerarquizar la planta docente de la carrera de acuerdo con el modelo académico institucional.

La CONEAU advierte que debe observarse el cumplimiento del Artículo 3° inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 relacionado con la composición del Consejo Directivo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-29750007-APN-DAC#CONEAU Anexo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.